



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9175

Artículo-1º.- Acéptase la cesión de uso gratuita por noventa y nueve años (99) a favor de la Municipalidad de Lanús, de una franja de terreno destinada exclusivamente a calle pública, cuyo mantenimiento e iluminación estará a cargo de la misma, que por Resolución 054/00 dispuso El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

Artículo-2º.-La franja cedida se ubicará a inmediaciones de la intersección con la calle Villarino, con una superficie aproximada de cinco mil cien metros cuadrados (5100m²), debiendo tener un ancho mínimo de diecisiete metros (17 mts.), conforme Proyecto de plano que obra en Expediente L-742050/00 D.E. y D-00684/00 H.C.D. a fs. 4 como Anexo I y que forma parte de la presente.

Artículo-3º.-Facúltase al Departamento Ejecutivo ante la realización de la obra, a resolver tecnicamente el mantenimiento de las vías que unen según convenio de cooperación entre las instituciones a la Universidad de Lanús y al Ferroclub Argentino.

Artículo-4º.-La calle deberá llevar el nombre de "Calle de la Universidad".

Artículo-5º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 17 de Noviembre de 2000.-

A handwritten signature of Francisco M.B. Vilas.

REVISO

A handwritten signature of Francisco M.B. Vilas.

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A handwritten signature of Mario P. Moschino.

MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2207
DE FECHA 27 NOV 2000

Registrada bajo el N° 9175



ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



gloriosos y el más grande logro de este ministerio es la transformación de
obscuros, mundanos o superficiales en personas que se han
transformado en personas de espíritu nobilitante y elevado, de
bendiciones para los demás y para su propia alma.